CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 5 de abril de 2022. A Despacho de la señora Jueza el presente asunto con los memoriales que anteceden. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO n.º 734

Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00373-00
Demandante:	John William Díaz García
Correo Electrónico:	diazgarcias.a.s@gmail.com
Demandado:	Juan Carlos Linares Mueses

I. Asunto:

De las solicitudes impetradas por el demandante, es menester advertir al mismo que el link de este asunto le fue remitido el 16 de diciembre del 2021, por cuanto a todas luces no es cierto que esta instancia no le ha resuelto lo instado, conforme a la constancia de envío que a continuación se pone en conocimiento

.

16/12/21 11:36 Correo: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira - Outlook

Remite link proceso Rad 2019-373

Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira
<j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 16/12/2021 11:35 AM
Para: Dr. John William Diaz Garcia. Apdo dte <diazgarcias.a.s@gmail.com>

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito remitir link del proceso con radicación 2019-373, el cual podrá consultar por el término de 5 días hábiles.

Link Proceso

76520400300220190037300

Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (Valle)

Aunado a ello, y aclarado lo anterior, se dispondrá nuevamente por intermedio de la secretaría de este despacho remitir el respectivo link de consulta de este asunto al demandante y se instará al mismo para que de forma diligente revise su buzón de correos a fin de lograr la revisión del expediente digital, por cuanto dicha autorización es temporal.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**,

Resuelve

ÚNICO: REMITIR por secretaría el respectivo link de consulta de este asunto al canal digital reportado para notificaciones, por el término de tres (3) días hábiles; REQUERIR al mismo para que esté pendiente de la bandeja de entrada de su correo electrónico a fin de proceder a la revisión del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

LP

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 23 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 6 DE ABRIL DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 713ffd2f26219a83f3f9a18d5c2d502b1fea995bb085bfba48c546e920756e22
Documento generado en 05/04/2022 04:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica